



## **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS** **Resolución N° 225**

VISTO: El Expte. N°61078 - 2021 referenciado: "Actualización de valores de cuotas de Afiliación Voluntaria, de Aranceles de Admisión Médica y Estudios Médicos para el año 2021", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°32/2021 del H. Directorio se dispuso la actualización en la cuota mensual para el año 2021 para Afiliados Voluntarios a cargo de obligatorios, Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente, Afiliados provenientes de Convenios con origen en el Sistema de Entidades Intermedias y se establecieron nuevos valores para los aranceles de exámenes de Admisión Médica.

Que la Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado eleva para tratamiento modificaciones a realizar sobre la Resolución mencionada en sus Artículos 1º, 4º, 5º y Anexo I.

Que toma conocimiento la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Que la Dirección de Servicios Administrativos atento respecto de la modificación de la Resolución N°32-2021 del HD referida a la Afiliación Voluntaria (incremento de la cuota para afiliados voluntarios durante el Ejercicio 2021), eleva a instancia superior para que en caso de compartir criterio, emita la norma legal correspondiente que modifique los artículos conforme lo detallado en orden n° 16.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40º del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

### **EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Modificar parcialmente la Resolución N°32 del H. Directorio de fecha 12 de enero de 2021, conforme lo informado por la Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado, y según se detalla a continuación:

a) El Artículo 1º queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º - Autorizar la actualización de las cuotas mensuales de los afiliados Voluntarios Independientes como así también de las Entidades Intermedias incluidas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal, y en los períodos que para cada caso se indican:

TIPO DE AFILIADO	Cuota desde FEBRERO 2021
Plan Novo	\$3.000,00
Titular menor de 40 años	\$3.450,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$3.200,00
Titular entre 40 y 49 años	\$4.000,00
Cónyuge o adherente entre 40 y 49	\$3.500,00



años	
Titular entre 50 y 59 años	\$4.850,00
Cónyuge o adherente entre 50 y 59 años	\$4.250,00
Titular mayor de 60 años	\$7.750,00
Cónyuge o adherente mayor de 60 años	\$7.500,00
Hijo hasta el 2do	\$2.250,00
Hijo a partir del tercero	\$1.850,00

Todas las cuotas estipuladas precedentemente incluyen los Fondos Especiales.

El afiliado mantendrá la categoría de cuota correspondiente al grupo de edad con que se incorporó al sistema (salvo en el caso de los hijos al cumplir 21 años, la cuota a aplicar es de adherente menor de 40 años), excepto para las nuevas incorporaciones de afiliados establecidas en la Resolución HD-2020- 989, cuyo valor de la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo.

b) El Artículo 4º queda redactado según se indica a continuación:

ARTÍCULO 4º - Disponer que los afiliados voluntarios del Sistema Obligatorio abonarán en concepto de cuota de afiliación los siguientes importes, en los cuales se encuentran ya incluidos los Fondos Especiales:

AFILIADOS INDIRECTOS OBLIGATORIOS	Cuota desde FEBRERO 2021
Voluntarios en general	\$3.100,00
Voluntarios en general	\$3.100,00
Voluntarios estudiantes educación terciaria	\$1.550,00
Voluntarios a cargo s/ art. 3º Res.1238/05	\$4.200,00

Para Voluntarios de Bonos de Afiliados Pasivos el aumento de cuota operará a partir de la primera liquidación disponible.

c) El Artículo 5º queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5º - Establecer los siguientes valores de cuotas por rango etario para las nuevas incorporaciones de afiliados voluntarios comprendidos en el art. 22º de la Carta Orgánica, según lo dispuesto por Resolución HD-2020-989 cuyo valor de la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo.

CUOTA RANGO ETARIO VOLUNTARIOS DE BONO	Valores Nuevo Sistema
21-29 Años	\$3.100,00
30-39 Años	\$3.550,00
40-49 Años	\$4.100,00
50-59 Años	\$5.000,00
Más de 60 Años	\$7.950,00

d) Se reemplaza el Anexo I por el que se detalla a continuación:



ANEXO I

CUOTAS DE AFILIACIÓN PARA ENTIDADES INTERMEDIAS DESDE FEBRERO 2021

Entidades con Convenio:

Cuota Mensual según cuadro de Art. Nº1 de la presente Resolución

- a. Cámaras de CIPA de Las Heras.
- b. Caja de Previsión para Profesionales del Arte de Curar de Mendoza  
Caja Forense.
- c. Colegio de Agrimensura de Mendoza, Colegio Farmacéutico.
- d. Cooperativas: Farmacéutica, Vitivinífrutícola de General Alvear, El Retiro, Revitrans, Terminal del Sol, Inca Editorial.
- e. Pasantías: Instituto Provincial de la Vivienda – Inspección General de Seguridad - Hospitales El Sauce y Carlos Pereyra – Ministerio de Hacienda – Administración Tributaria Mendoza – Ministerio de Salud – Htal. Saporiti.
- f. Locaciones de servicio: Municipalidades de Godoy Cruz y Maipú, Ministerio de Salud (Emergencia Sanitaria).

Convenio:	Cuota Febrero 2021
Convento Carmelo del Espiritu Santo y Maria Madre de la Iglesia	\$ 3.050,00
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos:	
Afiliados Convenio Anterior	\$ 3.900,00
Afiliados Convenio Nuevo	\$ 4.450,00
Federación Mendocina de Bomberos Voluntarios:	
Titulares Y Cónyuges	\$ 3.450,00
Hijos Menores de 21 años	\$ 2.250,00
Pasantías:	
Titular de 18 a 26 años	\$ 3.000,00
Titular de 27 a 39 años	\$ 3.450,00
Titular de 40 a 44 años	\$ 4.000,00

Todas las cuotas estipuladas precedentemente incluyen los Fondos Especiales. Para los afiliados titulares y los familiares de titulares actuales que ingresen en el futuro a través de estas entidades, se aplicará el régimen de cuotas del Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente, de acuerdo a la edad con la que se registre el ingreso a la Obra Social.

ARTICULO 2º - Encomendar a la Dirección de Comunicación y Servicios proceda a publicar en el Boletín Oficial lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.



APROBADO POR ACTA N°06 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11-02-2021

**Dr. Carlos Funes**  
Director General de OSEP

Marisa Villar  
Secretaría General de OSEP

Cdor. Daniel Ibañez  
Sudirección de Finanzas y Presupuesto - OSEP

E/E Cdor. Gustavo Cutuli  
Subdirección General de Administración - OSEP

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/02/2021	31304